



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

0 196 -2010/MDSA

Santa Anita, **06 SEP 2010**

VISTO:

El Informe N° 223-2010-GODU-GG/MDSA de fecha 06 de Setiembre del 2010, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 959-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 06.09.10 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, referente a la necesidad de designar el Comité de Recepción de la Obra: ADP N° 001-2010-O-CEP/MDSA **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA AURELIA"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, suscribió el contrato de la obra: ADP N° 001-2010-O-CEP/MDSA **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA AURELIA"**, con fecha 11 de Junio del 2010, con la empresa **PROINCO S.A CONTRATISTAS GENERALES**.

Que, con fecha 03 de Setiembre del 2010, el Inspector de Obra comunica la culminación de los trabajos de obra, solicitando se designe el respectivo Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 959-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 06 de Setiembre del 2010, el Subgerente de Obras Públicas y Transporte, da cuenta de la culminación de los trabajos de la obra en mención, y eleva los actuados, solicitando se designe el Comité de Recepción de Obra.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se hace necesario designar el Comité que se encargará de la Recepción de la Obra en mención.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité que se encargará de recepcionar la obra materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-O-CEP/MDSA **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA AURELIA"**, el mismo que estará integrado por:

- Ing. Luis Isaac Velazco Pereyra, quien lo presidirá,
- Sr. Percy Antonio López Amaro, Miembro
- Ing. Norberto Romulo Ccorise Ccapatinta, Inspector de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Recepción de Obra, el cumplimiento de sus funciones en estricta aplicación de la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGUA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA